ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE ACORDÓ DIFERIR LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SUP-JDC-287/2017, LISTADO PARA LA SESIÓN PÚBLICA DE DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del diez de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum legal, la magistrada presidenta declaró iniciada la sesión y consultó si existía algún comentario u observación respecto de los medios de impugnación listados para la sesión pública programada para esta fecha. Una vez concluida la deliberación, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-287/2017,** solicitó al pleno diferir la resolución del citado medio de impugnación, promovido por Jaime Castera Moreno en contra de la Comisión de Vinculación con los organismos públicos locales del Instituto Nacional Electoral, para realizar un mayor análisis y, en su caso, presentación de nuevo proyecto de resolución.

En consecuencia, las magistradas y los magistrados de este Tribunal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acordaron retirarlo.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las trece horas del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 20, fracciones I, y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman las magistradas y magistrados integrantes de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO	**MAGISTRADO**
FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**
MAGISTRADO	**MAGISTRADO**
INDALFER INFANTE GONZALES	**REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**
MAGISTRADA	**MAGISTRADO**
MÓNICA ARALI SOTO FREGOSO	**JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO

ACTARI.77.17
CRP/lcj